

SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.
Registro Sindical I-38 del 12 de mayo de 2015, del Ministerio de Trabajo. NIT 900.863276-3

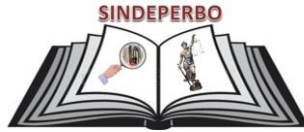
09 de marzo de 2020.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ

– SINDEPERBO –, SE PERMITE INFORMA QUE:

1. El pasado 31 de enero llevamos a cabo Asamblea General Extraordinaria en la cual de manera participativa y democrática analizamos y discutimos ampliamente cada uno de los puntos que afiliados y no afiliados entregaron para ser incorporados en el pliego de solicitudes¹ 2020.
2. En el mes de febrero radicamos dicho pliego ante el despacho de la Personera y en el Ministerio del Trabajo, en el cual hicimos solicitudes a la Administración en temas con:
 - 2.1. El cumplimiento del derecho preferencial de encargo.
 - 2.2. La próxima oferta pública de empleos de carrera – OPEC.
 - 2.3. Ofrecer opciones vegetarianas y veganas en las actividades de bienestar.
 - 2.4. Adelantar el concurso de ascenso cerrado.
 - 2.5. Incluir en el plan de bienestar la actividad: “Disfruta tu cumpleaños”.
 - 2.6. Flexibilizar el horario laboral.
 - 2.7. Ampliar el núcleo familiar para que incluya hijos-as menores 25 años en condición de discapacidad que dependan económicamente del servidor público.
 - 2.8. Continuar ampliando la planta laboral.
 - 2.9. Las actividades de bienestar que se llevan a cabo en nivel central para que éstas también se realicen en la sede de cada una las Personerías Locales.
 - 2.10. Realizar la semana de reconocimiento, empoderamiento y representación política de las mujeres servidoras públicas de la Personería.

¹ El pliego de solicitudes, es la propuesta sindical presentada a la Administración (en este caso a la Personería), para iniciar o generar la negociación colectiva entre la organización sindical y la Administración, con la finalidad de celebrar un acuerdo colectivo que mejore las condiciones laborales de los servidores públicos que trabajan para dicha Administración.



SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

Registro Sindical I-38 del 12 de mayo de 2015, del Ministerio de Trabajo. NIT 900.863276-3

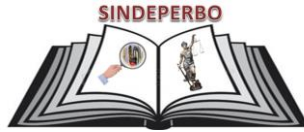
2.11. Para mitigar efectos físicos de las enfermedades crónicas, implementar actividades como: a) Actividades lúdicas, manejo del tiempo libre, actuación al nuevo rol de vida y de las nuevas condiciones económicas. b) Reuniones de sensibilización que los pre pensionados requieran. c) Ceremonia de reconocimiento a los pensionados.

Y otros temas relacionados con vivienda, salud, capacitaciones...temas de importancia y relevancia que mejorarán sin lugar a duda las condiciones de todos los servidores públicos.

3. El 28 de febrero brindamos asesoría a servidores públicos del nivel asistencial, para que, con nuestro respaldo, radicaran el respectivo derecho de petición mediante el cual hicieron la *“Reclamación laboral administrativa y solicitud de encargo en empleo de carrera administrativa en la planta de personal de la Personería”* con base en el derecho preferencial que les asiste a ser encargados.

Seguiremos realizando seguimiento a las actuaciones de la Administración para que estas sean justas en cumplimiento de nuestra misionalidad, porque somos un Sindicato serio, transparente y cada vez más fortalecido, cuyas decisiones se toman de manera consensuada y de conformidad con la ley para mejorar las condiciones laborales de todos los servidores públicos de nuestra Entidad.

Si desean más información sobre alguno de estos aspectos o quieres hacer parte de este excelente equipo, puedes contactarnos a través de nuestro correo electrónico: sindeperbo@personeriabogota.gov.co

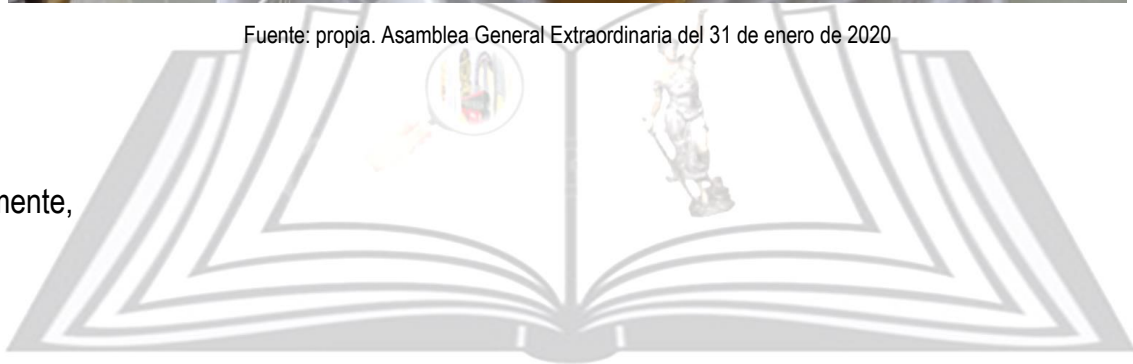


SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.
Registro Sindical I-38 del 12 de mayo de 2015, del Ministerio de Trabajo. NIT 900.863276-3



Fuente: propia. Asamblea General Extraordinaria del 31 de enero de 2020

Cordialmente,



Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá D.C.

JUNTA DIRECTIVA SINDEPERBO.
Registro Sindical I -38 del 12 de Mayo de 2015, del Ministerio de Trabajo.

Nit. 900.863.276-3

Correo electrónico: sindeperbo@personeriabogota.gov.co

Dirección: carrera 8 # 20-63 primer piso, extensión 382-04- 50 ext. 7327